

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, con RUC N° 20297868790, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. La Fontana 550, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, don Juan Manuel Ostojá Carmelino, identificado con DNI. N° 07879742, quien actúa según facultades conforme a su nombramiento inscrito en el Asiento C0047 de la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 A la fecha entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 355-2012-MINEDU para la implementación de Becas y sus catorce (14) Adendas.
2	Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional N° 126-2015-MINEDU para la implementación de la Beca Especial Idiomas – Inglés y su Adenda N° 01.
3	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 215-2015-MINEDU para la implementación de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, Convocatoria 2015.
4	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 319-2015-MINEDU para la implementación de la Beca Especial Vocación de Maestro, Convocatoria 2015.




1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios:

Nº	Convenios
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC que ratifica la vigencia del Convenio N° 355-2012-MINEDU y sus catorce adendas, cuya Adenda N° 14 modifica el calendario académico.
2	Convenio de Cooperación interinstitucional N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016, conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para becarios continuadores y nuevos, y su Adenda N° 01.



1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1039-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 074-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de incorporar compromisos de LAS PARTES y establecer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup> de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, así como el Calendario de Pagos por los servicios académicos a prestarse en el año 2017.

**SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1 Establecer el Calendario Académico 2017 y Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2 Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

**TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017 Y CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES**

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

<sup>1</sup> Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.





- 3.3. Declarar que los costos por los servicios académicos para los BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

**CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.7 queda redactado conforme al siguiente texto:

**"5.7. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**

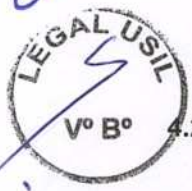
- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al PRONABEC de las acciones realizadas. Respecto de la Beca Vocación de Maestro prepararlos para los exámenes de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, quienes deberán postular de preferencia en las localidades de origen de los becarios.
- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados por dos (02) años.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados por dos (02) años.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que sean requeridos por el PRONABEC por dos (02) años."

- 4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

**"Otros Compromisos de LA ENTIDAD**

**5.9. Sobre el Servicio de Tutoría**

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado por la ENTIDAD tomando en consideración los lineamientos que establecerá el PRONABEC.





## 5.10. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal del PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
- b.1. A los becarios:
- b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
- b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
- b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

## Otros Compromisos del PRONABEC

### 5.11. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"<sup>2</sup> del PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por

<sup>2</sup> Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.





parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

**QUINTA : VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.


**Vigencia del Convenio**

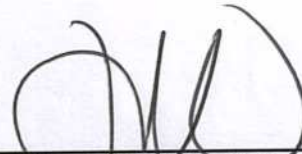
LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO y en la Adenda N° 001 del mismo, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

**POR EL PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**

  
\_\_\_\_\_  
**Marushka Victoria Lija Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Manuel Ostoja Garmelino**  
Apoderado  
Universidad San Ignacio de Loyola S.A.

**UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA**

Fecha: 16 MAY 2017

**JUAN MANUEL OSTOJA**





ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

**BECARIOS CONTINUADORES<sup>3</sup>**

ENTIDAD	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.
SEDES	LA MOLINA (Av. La Fontana N° 550 y 750)
COMPONENTE	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración
CARRERAS	Todas las carreras <sup>4</sup>
PERIODO	2017

**BECARIOS CONTINUADORES – Convocatorias 2012 al 2016**

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Inicio de clases	27 de marzo de 2017
Exámenes parciales	Del 15 al 20 de mayo 2017
Último día de clases	09 de julio de 2017
Exámenes finales	Del 11 al 17 de julio de 2017
Exámenes de rezagados	Del 22 al 25 de julio de 2017
Entrega de notas	04 de agosto de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	17 de agosto de 2017
Exámenes parciales	Del 05 al 11 de octubre de 2017
Último día de clases	29 de noviembre de 2017
Exámenes finales	Del 04 al 09 de diciembre de 2017
Exámenes de rezagados	Del 15 al 19 de diciembre de 2017
Entrega de notas	2 de Enero de 2018

<sup>3</sup> Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

<sup>4</sup> Todas las carreras declaradas elegibles por PRONABEC para las Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.





ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017<sup>5</sup> PARA  
BECARIOS CONTINUADORES<sup>6</sup>

ENTIDAD	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.
SEDES	LA MOLINA (Av. La Fontana N° 550 y 750)
COMPONENTE	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración
CARRERAS	Todas las carreras
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES  
Convocatorias 2012, 2013, 2014<sup>7</sup>, 2015<sup>8</sup> 2016<sup>9</sup>

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Abril 2017
	1	Abril 2017
Pensión	2	Mayo 2017
	3	Junio 2017
	4	Julio 2017
	5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Setiembre 2017
	1	Setiembre 2017
Pensión	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Enero 2018



<sup>5</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

<sup>6</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

<sup>7</sup> Costos establecidos para los becarios de las Convocatorias 2012, 2013 y 2014 para toda la carrera en la Adenda N° 13 al Convenio N° 355-2012-MINEDU.

<sup>8</sup> Costos establecidos para los becarios de la Convocatoria 2015 para toda la carrera en el Convenio Especifico N° 215-2015-MINEDU.

<sup>9</sup> Costos establecidos en el Convenio Especifico N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC para becarios de la Convocatoria 2016 hasta la finalización de sus carreras.

